

**RESOLUCIÓN NRO. 015
REFORMA PAC NRO. 001**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece: *“Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que en los incisos tercero y cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una

justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Director de Logística Institucional, actual Director Administrativo, para que en su representación proceda a: *“Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, **incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias**”* (énfasis fuera del texto);
- Que con Acuerdo Ministerial 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Dirección Administrativa;
- Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2025, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2025, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2025, por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través de Circular Nro. MEF-CGAF-2025-0001-C de 23 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a todas las autoridades de esta Cartera de Estado, el Plan Anual de Contratación Inicial PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través de Memorando Nro. MEF-DA-2025-0073-M de 28 de enero de 2025, el Director Administrativo, solicitó al Director de Planificación e Inversión: *“De acuerdo con la planificación establecida en la Dirección Administrativa, se solicita de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación de planificación del año 2025 (año actual) de la subactividad, conforme se detalla a continuación:*

Información que consta en la PAPP

No. línea Subactividad en la PAPP:	61
Subactividad PAPP:	Emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales
Ítem presupuestario: 530301	530301
Descripción del ítem presupuestario:	530301 - Pasajes al Interior: Egresos por movilización y transporte de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales...
Valor a certificar USD año actual	75.000,00
Valor a certificar USD año (2026)	19.350,00

No. línea Subactividad en la PAPP:	65
Subactividad PAPP:	Emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales
Ítem presupuestario:	530302
Descripción del ítem presupuestario:	530302 - Pasajes al Exterior: Egresos por movilización y transporte de servidores y trabajadores públicos fuera del país transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales...
Valor a certificar USD año actual	39.000,00
Valor a certificar USD año (2026)	21.630,00

(...)" ;

Que mediante Memorando No. MEF-DPI-2025-0130-M de 30 de enero de 2025, y alcance constante en Memorando Nro. MEF-DPI-2025-0134-M de 03 de febrero de 2025, el Director de Planificación e Inversión atendió la solicitud realizada, verificando que existe la subactividad, los fondos requeridos en la matriz PAPP 2025 y actualización de la plurianual, conforme el siguiente detalle: “

Nro. de Certificación 018-2025							
Código PAPP	Programa	Actividad	Ítem Presupuestario	Sub-actividad	Codificado	Valor 2025	Valor 2026
61	1	1	530301	Emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 19.350,00
65	1	1	530302	Emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 21.630,00

” ;

Que a través de Memorando Nro. MEF-DA-2025-0098-M de 31 de enero de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Dirección Financiera, la emisión de Certificación Presupuestaria - servicio de agencias de viajes para la emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, por el valor de US\$. 154,980.00 (sin incluir IVA);

Que con Memorando Nro. MEF-DF-2025-0092-M de 11 de febrero de 2025, el Director Financiero, en respuesta a Memorando No. MEF-DA-2025-0098-M de 31 de enero de 2025, mediante el cual el Director Administrativo, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria anual y plurianual para la contratación del servicio de agencias de viajes para la emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, por el valor de US\$ 154,980.00, manifestó: “(...) la Dirección Financiera certifica que, SI existe disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 154,980.00; y, emite la certificación presupuestaria anual No. 106 y la certificación presupuestaria plurianual No. 875 (...)” ;

Que por medio de Memorando Nro. MEF-A-2025-0005-M de 12 de febrero de 2025, la Ing. Tatiana Vera, Analista 2 de Logística, solicitó al Director Administrativo, se realice la modificación al PAC 2025 del proceso de contratación del "SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES", además de mencionar la justificación

Página 3 de 7

técnica y económica, que en lo pertinente, indica: “**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** (...) Para su cumplimiento se debe observar lo señalado en el artículo 248.7 del RGLOSNC, para lo cual es necesario que el Servicio Nacional de Contratación Pública oficialice los modelos de pliegos que regirían el respectivo procedimiento de contratación; no obstante, hasta la presente fecha no se cuenta con dichos modelos de pliego publicados en el Portal Institucional del SERCOP. Adicionalmente debe existir el interés por parte de las aerolíneas en participar en este tipo de procesos, gestión que no depende de cada entidad pública sino del ente Rector de las compras públicas. Adicional, al no existir a la presente fecha modelos, ni las modificaciones en las herramientas informáticas, ni regulaciones y lineamientos emitidos por el SERCOP, se vuelve complejo la aplicabilidad de la contratación directa con las aerolíneas, ya que adicionalmente debería realizarse procesos distintos por las distintas rutas requeridas, lo cual representaría una carga operativa fuerte y el riesgo de no alcanzar a emitir los pasajes en las fechas requeridas o un aumento en los precios de los tickets aéreos Debido a la necesidad de cubrir una amplia gama de destinos, especialmente en el ámbito internacional, contratar directamente con las aerolíneas que operan en el país no es viable. Ya que no ofrecen la flexibilidad necesaria para los destinos requeridos y no permiten mantener reservas por tiempo prolongado sin confirmación de pago, lo cual es necesario para coordinar con la agenda presidencial y otras disposiciones que pueden cambiar. Varias aerolíneas no cuentan con representación legal en Ecuador, lo cual complicaría la realización de procesos de contratación y el acceso a ciertos destinos indispensables para las actividades del Ministerio. (...) no es posible la ejecución ya que existen limitaciones para realizar pagos, y restricciones operativas como falta de medios de pago adecuados en las plataformas virtuales restringe la capacidad del MEF para gestionar sus necesidades de viaje de manera oportuna y eficiente.”.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: Se cuenta con recursos para financiar esta contratación, como se evidencia en la certificación presupuestaria anual Nro. 106 y la certificación presupuestaria plurianual Nro. 875, es preciso señalar que esta contratación se ejecutará en los años 2025 y 2026, cuyo monto se estableció acorde a lo descrito en el Estudio de Mercado”;

Que el procedimiento de "SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES"; SI consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530301.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	Global	58,194.00	58,194.00	C1

Partida Presupuestaria:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530302.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	Global	40,000.00	40,000.00	C1

Que mediante Memorando Nro. MEF-DA-2025-0142-M de 13 de febrero de 2025, el Director Administrativo, requirió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución de la primera reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, en los siguientes términos: “*SOLICITUD: (...) me permito solicitar se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de PRIMERA REFORMA AL PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas.*”; y,

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a la justificación técnica y económica recibida por la unidad requirente.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando el siguiente proceso de contratación:

PAC REFORMADO

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530301.000000.001.0000.0000

por el valor de USD. 75,000.00

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	Global	75,000.00	75,000.00	C1

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530302.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 39,000.00

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	Global	39,000.00	39,000.00	C1

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530301.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 19,350.00 para el año 2026

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	Global	19,350.00	19,350.00	C1

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530302.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 21,630.00 para el año 2026

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	Global	21,630.00	21,630.00	C1

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda. - Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 17 días del mes de febrero de 2025.

Mgs. David Christopher Mina Arcos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GMS/GAR